



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Nulidad de escritura Marina Montañez Patiño y otros
Contra: Luis Antonio Montañez Patiño
Radicado: 1101418903702021035600

Encontrándose al despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda, se encuentra que este despacho carece de competencia para conocerla en razón al factor de competencia, lo que impone su rechazo.

En efecto, el artículo 23 del Código general del proceso fuero de atracción señala:

“Cuando la sucesión que se esté tramitando sea de mayor cuantía, el juez que conozca de ella y sin necesidad de reparto, será competente para conocer de todos los juicios que versen sobre nulidad y validez del testamento, reforma del testamento, desheredamiento, indignidad o incapacidad para suceder, petición de herencia, reivindicación por el heredero sobre cosas hereditarias, controversias sobre derechos a la sucesión por testamento o abintestato o por incapacidad de los asignatarios, lo mismo que de los procesos sobre el régimen económico del matrimonio y la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, relativos a la rescisión de la partición por lesión y nulidad de la misma, las acciones que resulten de la caducidad, inexistencia o nulidad de las capitulaciones matrimoniales, la revocación de la donación por causa del matrimonio, el litigio sobre la propiedad de bienes, cuando se disputa si estos son propios o de la sociedad conyugal, y las controversias sobre subrogación de bienes o las compensaciones respecto de los cónyuges y a cargo de la sociedad conyugal o a favor de esta o a cargo de aquellos en caso de disolución y liquidación de la sociedad conyugal o sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.”

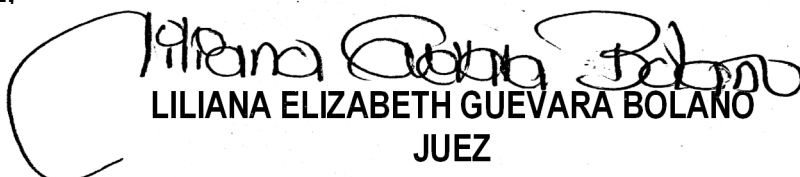
Lo anterior permite concluir que el conocimiento de las presentes diligencias se encuentra en cabeza del Juez Diecisiete de Familia de Bogotá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

PRIMERO.- RECHAZAR el conocimiento de la demanda ejecutivo Singular instaurada por **MARINA MONTAÑEZ PATIÑO Y OTROS** en contra de **LUIS ANTONIO MONTAÑEZ PATIÑO**, por falta de competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. En consecuencia,

SEGUNDO.- REMITIR el expediente a la Oficina Judicial – Centro de Servicios para los **JUZGADO DE FAMILIA 17 DE BOGOTÁ**, para que proceda con la asignación respectiva.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de JULIO de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 049

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**